nido conella Justicia desta dha Villa
pedido Cuya tenor Incado es en Este ay
dho Juntamiento - y bista por sus mercedes Bien
conformidad - que aunque Sea nueb dia nueb cabrib para
dentro Juntamente Conello atender la conve
nida Pedida por dho Corregidor para el mismo fin
por lo qual dio que bbo dia ofrecio en Su Cabil
cantidad que se requiere Sea dha Villa por Jun
dicion y Comarca en que Entre en ella Como Jues
Comisario Juntamente con dho Corregidor
y Justicias y Regimiento, en Virtud del Seruicio
de Su Magd que Dios guarde Cumplir con Este
por dho Espacio Sagrado no pueden Seruir
dar por no tener forma para ello que por Separa
la dha cantidad en Dhos Seruicios dentro dha dha Vi
En que Se den por Sus Vecinos y moradores por Siendo q
con dhos Fines Siguen Se Siguen Se Siguen Se Siguen
para Separar Juntos En Virtud Real - Sabemos que
Se debio dha Ciudad a Cerrado a esta dha Villa por dho efec
o a lo menos Aferegurido Testimonio desubcun
dad para conforme ella Somos Se requerido
por lo qual Se Siga esta Villa prodesta dar
guerra a Su Magd y Señores desuxra Consejo
dacas ella y Regimiento Sagrado que Se